



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5793/2025, de 20 de agosto)

Por Resolución n.º 5793/2025, de 20 de agosto, se aprueban las **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE “TRABAJADOR/TRABAJADORA SOCIAL”(TRES EN TURNO LIBRE Y UNA RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O SENSORIAL) VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OEP DE 2024**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 6037/2024, de 3 de octubre, publicada en el BOP n.º 199, de 11 de octubre de 2024, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla correspondientes al año 2024. Entre las plazas ofertadas se encuentra incluida **CUATRO PLAZAS DE TRABAJADOR/TRABAJADORA SOCIAL (TRES EN TURNO LIBRE Y UNA RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O SENSORIAL)** de la plantilla de personal funcionario.

Por Resolución 5284/2025, de 29 de julio, se han aprobado las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos correspondientes al Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad, para la provisión de plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024, de la Diputación de Sevilla, publicada en el BOP n.º 147, de 1 de agosto.

En vista de cuanto antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

ÚNICO.- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS por las que se regirá la convocatoria para la provisión, de CUATRO plazas de “TRABAJADOR/TRABAJADORA SOCIAL” (TRES EN TURNO LIBRE Y UNA RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O SENSORIAL), vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2024) y que se recogen a continuación:

Denominación de la plaza: Trabajador/Trabajadora Social.

Número de plazas: CUATRO (3 pertenecientes a la plantilla de personal funcionario de la OEP 2024 y 1 perteneciente a la plantilla de personal funcionario reservada al turno de discapacidad física y/o sensorial de la OEP 2024).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo/Subgrupo: A/A-2.

Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	SkvNBwQ6bafFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	21/08/2025 14:33:24
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SkvNBwQ6bafFn8gM0NbdyA==		





Titulación exigida: Grado en Trabajo Social, o Diplomatura en Trabajo Social o Asistente Social.

Sistema de selección: Concurso – Oposición libre.

Derechos de examen: 25 euros.

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales aprobadas por Resolución 5284/2025, de 29 de julio (Base Quinta, apartado 3.2).

FASE DE OPOSICIÓN.

1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test de carácter teórico con 75 preguntas – más 10 preguntas de reserva-**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en las **materias comunes y materias específicas** del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **90 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 5, a excepción de que, en su caso, se aplique la regla del tercio.

• **Aplicación de la regla del tercio en el primer ejercicio.**

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, solo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

2.- Segundo ejercicio (desarrollo):

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Órgano de Selección, **tres temas** de las **materias específicas** del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	SkvNBwQ6bafFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	21/08/2025 14:33:24
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SkvNBwQ6bafFn8gM0NbdyA==		





temas serán extraídos al azar por el Órgano de Selección con carácter previo a la realización del del ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **3 horas**.

Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública ante el Órgano de Selección, por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: **la capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento y la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.**

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

En cada tema, como mínimo se ha de alcanzar una calificación mínima de **4 puntos**, y la media entre todas las calificaciones conseguidas, será, como mínimo, de **5 puntos**.

3.- Tercer ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de una **prueba práctica** determinada por el Órgano de Selección, referente a las materias específicas del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo **máximo de 3 horas**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Órgano de Selección en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Órgano de Selección podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistos las personas aspirantes.

El Órgano de Selección podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con la persona aspirante, o que en cambio no proceda debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 5, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

Los criterios de corrección serán los siguientes: **capacidad y formación general supondrá un 70% de la puntuación total; la claridad de las ideas, un 20 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.**

FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	SkvNBwQ6bafFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	21/08/2025 14:33:24
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SkvNBwQ6bafFn8gM0NbdyA==		





Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local en la misma denominación de la plaza, con independencia de la vinculación jurídica, esto es, funcionarial o laboral: **0,084 puntos**.

- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas en la misma denominación de la plaza, con independencia de la vinculación jurídica, esto es, funcionarial o laboral: **0,042 puntos**.

- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, en la misma denominación de la plaza: **0,021 puntos**.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos, así como por Organizaciones Sindicales y Organismos Privados, debiendo estar estos dos últimos bien homologados o bien validados por Organismo Público, siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos**.
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos**.
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos**.
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos**.
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos**.
- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos**.
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto**.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	SkvNBwQ6bafFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	21/08/2025 14:33:24
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SkvNBwQ6bafFn8gM0NbdyA==		





Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **20%**.

PUNTUACIÓN FINAL.-

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la siguiente manera, debiéndose considerar que, en la fase de Oposición, **únicamente se tendrá en cuenta la puntuación obtenida de los ejercicios que hayan sido superados en la Fase de Oposición**: 60% Fase de Oposición + 40% Fase de Concurso.

La fórmula para obtener la calificación final será la siguiente: (ejercicio 1º + ejercicio 2º + ejercicio 3º) dividido entre 3 y multiplicado por 0,60 + (puntuación del concurso, multiplicada por 0,40)

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios y por el orden establecido:

Primero: Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

Segundo: Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden.

Tercero: A favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarto: Atendiendo a la persona de mayor edad.

CONSERVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN OBTENIDA.-

De conformidad con la Base octava, apartado 1.6 de las Bases Generales, en los procesos selectivos correspondientes al Turno Libre o Reserva a personas con discapacidad, en el caso de que la persona aspirante hubiese participado en el proceso selectivo de la misma denominación de plaza correspondiente a la convocatoria inmediatamente anterior, análogo tanto en el contenido como en la forma de calificación, no habiendo transcurrido más de **tres** años desde la finalización de la anterior, y dicha persona hubiera llegado en dicho proceso anterior hasta el último ejercicio, obteniendo en las dos pruebas anteriores una media igual o superior a 8 puntos, -o, en la primera prueba 8 puntos si la fase de Oposición consta de tan solo dos ejercicios-, tendrá derecho a que se le conserve la calificación obtenida en estas dos primeras pruebas o, en el segundo caso, en la primera prueba.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	SkvNBwQ6bafFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	21/08/2025 14:33:24
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SkvNBwQ6bafFn8gM0NbdyA==		





Teniendo en cuenta que el anterior proceso selectivo constaba de tres ejercicios y el nuevo proceso coincide en el número de ejercicios, la persona aspirante tendrá los siguientes derechos:

- En el caso de **no presentarse** a los dos primeros ejercicios del nuevo proceso selectivo, le será conservada la nota obtenida en las dos primeras pruebas del anterior proceso
- En el supuesto de que **sí se presentase** a los dos primeros ejercicios del nuevo proceso, será conservada la mejor nota obtenida (resultante de la media de las dos primeros ejercicios en bloque): bien del anterior proceso, bien de éste nuevo, no pudiendo ser conservadas calificaciones de ejercicios individuales (primero o segundo) correspondientes cada uno a procesos selectivos distintos.

ANEXO I
MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución de 1978: Principios Generales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: derechos y deberes. Competencias.
- 3.- El régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local.
- 4.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización Municipal.
- 5.- La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.
- 6.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
- 7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.
- 8.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- 9.- La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	SkvNBwQ6bafFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	21/08/2025 14:33:24
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SkvNBwQ6bafFn8gM0NbdyA==		





10.- La Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. La Administración Tributaria. La Ley General presupuestaria: estructura y principios generales.

11.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

12.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y violencia de Género. Medidas en el ámbito administrativo y laboral para promover la igualdad real y efectiva de las personas TRANS y LGTBI establecidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1.- Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales. Competencias institucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de Servicios Sociales.

2.- Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Marco jurídico y planificación regional. Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Competencias y funciones.

3.- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Motivos. Novedades y estructura.

4.- La Ciudadanía y el Sistema Público de Servicios Sociales. Derechos y obligaciones.

5.- Los Servicios Sociales Comunitarios. Funciones. Equipos profesionales. Profesionales de referencia. Sistema público de Servicios Sociales en Andalucía.

6.- Los Servicios Sociales Especializados. Funciones. Equipos profesionales. Sistema público de Servicios Sociales en Andalucía.

7.- Financiación de los Servicios Sociales. Infracciones y sanciones.

8.- Plan de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 de la Diputación de Sevilla. Líneas estratégicas. Prestaciones y servicios.

9.- El concepto de calidad en los Servicios Sociales. Manual de estándares de calidad de los Servicios Sociales Comunitarios de la Junta de Andalucía.

10.- Política Social europea. Estrategia europea 2020: objetivos en el ámbito del empleo y en la lucha contra la pobreza y exclusión social. Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social. Instrumentos de financiación de la Unión Europea.

11.- Técnicas básicas en Trabajo Social. La entrevista: bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista. El informe social. Ficha social. Historia social.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	SkvNBwQ6bafFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	21/08/2025 14:33:24
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SkvNBwQ6bafFn8gM0NbdyA==		





- 12.- Los sistemas de información de los Servicios Sociales en la Diputación de Sevilla.
- 13.- La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los Servicios Sociales. Proyectos de intervención.
- 14.- Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar, Trabajo Social. Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de práctica profesional. Corrientes profesionales del Trabajo Social.
- 15.- La ética profesional del Trabajo Social. Código de ética profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social.
- 16.- Ética de la Administración, los y las profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan Servicios Sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.
- 17.- Calidad de vida individual y gestión de Calidad de los procesos en los Servicios Sociales. Certificación de Servicios Sociales y acreditación de las Administraciones Públicas.
- 18.- El Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales que prestan servicios en Andalucía.
- 19.- Las Instituciones residenciales como instrumentos para la atención a situaciones sociales. Criterios científicos y valores sociales de las Instituciones residenciales como instrumentos de apoyo a la familia. La calidad de vida en los Centros residenciales. La intervención del Trabajador o Trabajadora Social en entornos institucionalizadores.
- 20.- La atención sociosanitaria. Fundamentos y retos de la atención sociosanitaria. Unidades funcionales, Servicios y Programas de atención sociosanitaria. Alternativas para la atención sociosanitaria a agudos y cuidados continuados.
- 21.- La violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas.
- 22.- Violencia de género y familiar. Violencia juvenil, violencia escolar y filiofamiliar. Trata de personas. Violencia contra las minorías. Educación en Valores.
- 23.- La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización. Estrategias de lucha. El contexto europeo. Legislación estatal.
- 24.- La Renta Mínima de Inserción en Andalucía. La intervención del Trabajador o Trabajadora Social ante la pobreza y la exclusión.
- 25.- El reto social ante la dependencia. Marco conceptual. Desarrollo de sistemas de atención para la dependencia en Europa. Situación actual en España y Andalucía.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	SkvNBwQ6bafFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	21/08/2025 14:33:24
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SkvNBwQ6bafFn8gM0NbdyA==		





26.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Conceptos generales. Sistema para la autonomía y la atención a la dependencia.

27.- El procedimiento en materia de Dependencia: objetivo y ámbito de aplicación, distribución de competencias, elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención (PIA), la descripción de los servicios y prestaciones económicas y la sistemática para la revisión del PIA.

28.- Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia.

29.- El Servicio de Ayuda a domicilio. Regulación autonómica. El Reglamento de Servicio de Ayuda a domicilio de la Diputación de Sevilla. El procedimiento técnico del Servicio de Ayuda a domicilio de la Diputación de Sevilla.

30.- El Ingreso Mínimo Vital. Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital. Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.

31.- Políticas de género. Conceptos claves: "Mainstreaming". Paridad. Segregación horizontal y vertical. Techo de cristal. Acciones positivas. Discriminación directa e indirecta. Discriminación salarial.

32.- Prevención de la violencia de género. Coordinación interinstitucional contra la Violencia de Género. Observatorio de la Violencia de Género.

33.- Instituto Andaluz de la Mujer. Planes de igualdad de oportunidades para las mujeres. Presupuestos con perspectiva de género. Informe de Evaluación de Impacto de género. Publicidad institucional e imagen pública no sexista. Competencias de Igualdad en la Administración Local. Planes locales de igualdad. Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.

34.- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Personas con discapacidad. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización.

35.- Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central. Objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.

36.- Prestaciones garantizadas y condicionadas del Sistema Público de Servicios Sociales.

37.- Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar y el arbitraje en los Servicios Sociales.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	SkvNBwQ6bafFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	21/08/2025 14:33:24
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SkvNBwQ6bafFn8gM0NbdyA==		





38.- Infancia y adolescencia. Competencias en el ámbito local. Intervención en el medio. Declaración de la situación de riesgo. Intervención de los Servicios Sociales Comunitarios. El Programa de Atención Familiar (PAF).

39.- Programa de Tratamiento Familiar en la Comunidad Autónoma Andaluza. Los Equipos de Tratamiento Familiar (ETF): funciones del Trabajador o Trabajadora Social. Manual del Programa de Tratamiento a familias con menores de la Junta de Andalucía.

40.- Infancia y adolescencia. Competencias y Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza. Separación del menor de su medio familiar. Concepto de Desamparo, Tutela y Guarda. Acogimiento Residencial y Acogimiento Familiar.

41.- Personas mayores. Niveles de intervención. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local.

42.- Plan Gerontológico. Servicios de atención diurna y residencial. Centros de atención residencial para personas mayores de la Diputación de Sevilla.

43.- Minorías étnicas. Concepto de etnia. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad. La etnia gitana. El Trabajador o Trabajadora Social en la atención a las minorías.

44.- Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).

45.- Movimientos migratorios. Los procesos migratorios. Migraciones y clase social. La población inmigrante con necesidades de intervención social. Programa de Atención a la Diversidad (Inmigrantes) de la Diputación de Sevilla. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada. Políticas de intervención estatal y autonómica. Trabajo Social y multiculturalidad.

46.- Drogas y otras adicciones. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central y Autonómica.

47.- Plan Andaluz sobre Drogas. Marco de colaboración con las Corporaciones Locales. Recursos de la Diputación de Sevilla para la Prevención y Tratamiento de las drogodependencias.

48.- El papel de las Organizaciones voluntarias en el desarrollo de Servicios Sociales. Órganos de participación del Voluntariado. Voluntariado y acción social no gubernamental. Legislación y marco institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector: Asociaciones y Fundaciones.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	SkvNBwQ6bafFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	21/08/2025 14:33:24
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SkvNBwQ6bafFn8gM0NbdyA==		





Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

LA VICESECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL
(P.D. Resolución 7907/24, de 25 de noviembre). María García de Pesquera Tassara.



Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	SkvNBwQ6bafFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	21/08/2025 14:33:24
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/SkvNBwQ6bafFn8gM0NbdyA==		

